



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR GABRIELA ORDENES
BECERRA.

14 OCT 2019

DECRETO N°

VISTOS:

2309



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°386 de Fecha 09.10.2019

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0614 de fecha 04.10.2019, emitida por Encargada Convenio Buenas Practicas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Servicio de Coctelería.
- Qué Gabriela Ordenes Becerra, Rut 13.666.728-9, se dedica al rubro de Alimentos; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento de las Actividades del Centro de Salud Familiar.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que Gabriela Ordenes Becerra, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es un proveedor catalogado como "pequeña empresa" con dirección registrada en Jupiter 468; El Quisco; que impulsa el desarrollo empresarial local, lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este Trato Directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Gabriela Ordenes Becerra, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, Gabriela Ordenes Becerra, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 386 de fecha 09 de Octubre de 2019, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Gabriela Ordenes Becerra, Rol Único Tributario N° 13.666.728-9, con domicilio en Júpiter 468, Comuna El Quisco; la adquisición de Servicio de Coctelería.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Gabriela Ordenes Becerra, la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas" correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/UC/VD/rpe
DISTRIBUCION

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-233
FECHA RECEPCIÓN: 11 OCT 2019
FECHA SALIDA: 14 OCT 2019
OBSERVACIÓN N°

14 OCT 2019

2309



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL